

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2023-00843-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2024.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la petición que antecede, en tanto es procedente, conforme a lo previsto por el art. 286 del C. G. del P., se **CORRIGE** el numeral 1º de la parte resolutive del mandamiento de pago dictado el 10 de abril de 2024, bajo el entendido que el nombre de la entidad demandante es ITAÚ COLOMBIA S.A., y no como allí se indicara. En lo demás, dicha providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d443d297c86af3096aad9eec95955062f366d292a94998470a9347186105c075**

Documento generado en 19/04/2024 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-014-2024-00224-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que esta agencia conoció de la presente demanda bajo el radicado No. 2023-00894-00, siendo retirada. No obstante, presentada nuevamente, la Oficina Judicial la asignó directamente a este juzgado, sin someterla a reparto. Bucaramanga, 19 de abril de 2024.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia que antecede, por la Secretaría **ENVÍENSE** las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto **aleatorio** entre todos los juzgados civiles municipales de la localidad, como corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da56dfaec2f289e7958cef1b1a1a1abaac7dfd3a98b4c342e0eb92a61189189**

Documento generado en 19/04/2024 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2023-00842-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2024.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la petición que antecede, en tanto es procedente, conforme a lo previsto por el art. 286 del C. G. del P., se **CORRIGE** el numeral 1º de la parte resolutive del mandamiento de pago dictado el 10 de abril de 2024, bajo el entendido que el nombre de la entidad demandante es ITAÚ COLOMBIA S.A., y no como allí se indicara. En lo demás, dicha providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d35d8eb8277856142b17cfb6f31b0c83612f313724b8d7150bcb2f379bc0ffe**

Documento generado en 19/04/2024 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>